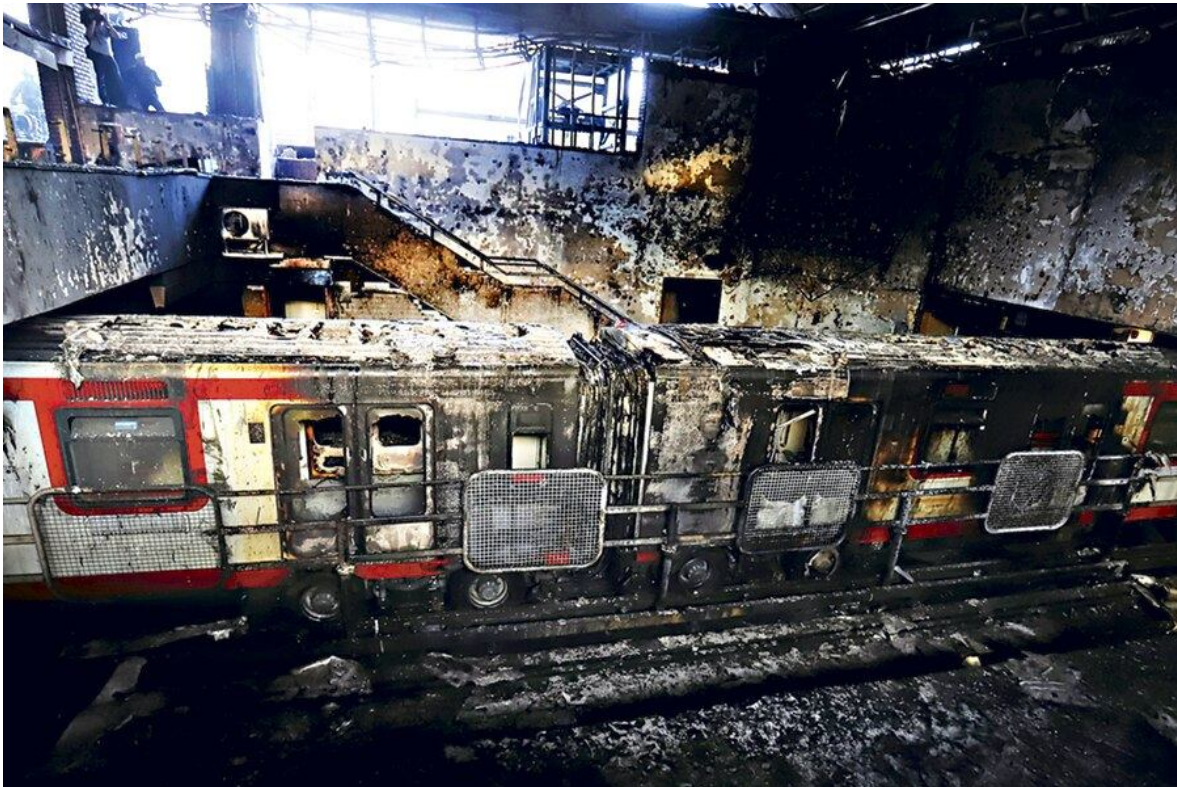


## ¿El Metro fue un montaje?



### **Tribunal desestima las pruebas de Fiscalía así, absuelve a los únicos acusados por incendio del metro Pedrero**

La decisión del juez del 7° Tribunal Oral en lo Penal de Santiago, José Pérez Anker, representa un serio revés para la Fiscalía Metropolitana Oriente, que había solicitado 10 de presidio para el menor de edad y 20 años de prisión para el adulto.

Bajo el argumento de que acreditar la participación de los indagados contó con "un serio problema de legalidad, coherencia y fe", el 7° Tribunal Oral en lo Penal de Santiago absolvió hoy a los únicos dos acusados, un adolescente de 17 años de iniciales B.E.S.M. y su tío Daniel Benjamín Morales Muñoz, por el incendio a la estación de Metro Pedrero, ocurrido durante el estallido social del 18 de octubre de 2019.

La decisión del juez José Pérez Anker representa un serio revés para la Fiscalía Metropolitana Oriente, que había solicitado 10 de presidio para el menor de edad y 20 años de prisión para el adulto.

El magistrado sostuvo que "para arribar a esta conclusión el tribunal tuvo presente que la prueba fue suficiente para acreditar que efectivamente el día 18 de octubre del año 2019 en horas de la noche el incendio que afectó a la estación de Metro Pedrero (...) fue causado por terceras personas, y causó dueñas por cerca de \$615 millones. Ese hecho es constitutivo del delito de incendio".

Si bien el magistrado indica que "toda esa prueba da cuenta que efectivamente no es posible sostener un incendio casual, fortuito en la estación (...) pero la prueba rendida para acreditar la participación y deviene en un serio problema de legalidad, coherencia y fe en lo que en ella se pretendió acreditar".



Entre las pruebas que exhibió la Fiscalía se cuentan conversaciones de WhatsApp donde ambas personas supuestamente se habrían concertado para incendiar la estación, videos donde un joven encapuchado arrojaba material combustible para avivar las llamas en la estación, e imágenes subidas al Instagram de la Garra Blanca.

Cabe recordar que el adulto se encontraba bajo medidas cautelares desde 2019 y el menor estaba bajo régimen de internación provisoria.